

inscrita en Registro de la propiedad á favor de la deudora, no constando en autos que dicha finca esté afectada á otra responsabilidad anterior ni posterior á la que se ejecuta.—Y para la debida publicidad, libro el presente en

Arecibo á 29 de Octubre de 1896.—José I. Gomez. Es copia.—José I. Gomez. 3—1

Por auto del Sr. Don Eduardo Acuña y Aybar, Juez de 1ª Instancia de esta Villa y su partido, dictado en 24 del actual, en el juicio ejecutivo que sigue la sociedad mercantil de esta plaza, Rozes y Compañía contra Don José Abad Velez y Velez, del vecindario de Utuado en cobro de pesos, se ha ordenado la venta en pública subasta de los bienes hipotecados por el deudor, para el pago de ese débito, que consisten en una finca rústica radicada en el barrio de Oaguano, de ese término de Utuado, compuesto de setenta cuerdas mas ó menos, equivalentes á veinte y siete hectáreas, once áreas, noventa y siete centiáreas de terreno quebrado á café, plátanos y pastos, conteniendo antes una casa de vivienda, otra de almacen, seis bohíos, un glasis y un tanque de mampostería, y hoy la casa de vivienda, la de almacen con una máquina de descascar café y tres casas pequeñas de maderas, cubiertas de zinc y colindante al Norte con tierras de Don Raimundo Cortés; al Saliente con las de Don Genaro Gimenez y las de Don Antonio Cruz; Poniente las de Don Bartolomé Cortés y Don Francisco Morales.

Y habiéndose señalado para ese acto de remate que se verificará en la Sala de este Juzgado, el día diez y siete del entrante Noviembre y hora de las nueve de la mañana, se hace presente que esa finca rústica ha sido justipreciada por el perito del ejecutado, y con cuyo justiprecio se ha conformado la sociedad ejecutante en la suma de catorce mil pesos provinciales; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ese avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de esos catorce mil pesos: que los bienes que se rematan están inscritos en el Registro de la propiedad á favor del ejecutado, y finalmente que esos mismos bienes reportan una segunda hipoteca constituida por el deudor á favor de Don Pedro Suau y Mulet, representado hoy por su viuda y sucesión, por la suma de ochocientos diez y ocho pesos, veinte y siete centavos, moneda corriente de capital y seiscientos pesos mas para costas y gastos caso de litigio.

Y para la debida publicidad, libro el presente en Arecibo á 26 de Octubre de 1896.—José I. Gomez. 3—3

Cédula de citación.

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre sustracción de dinero á María Rufina de la Cruz, se ha dispuesto se cite por medio de la presente á Bonifacio Flores, á fin de que comparezca inmediatamente á prestar declaración como testigo en el sumario de referencia; bajo el apercibimiento que corresponda. Puerto-Rico, 4 de Noviembre de 1896.—Prat Gay. —El Secretario, José M.ª Sanjuan. [516]

Cédula de citación.

La Sala de Justicia de la Excm. Audiencia Territorial en el sumario número 97 contra Julián Romero Cantre por lesiones, ha dispuesto comparezca ante ella dicho procesado el día 14 de los corrientes á las ocho de la mañana; apercibido si no lo verifica de ser reducido á prisión.

Y para la citación del expresado Julián Romero Cantre, cuyo paradero se ignora, libro la presente para su publicación en la GACETA OFICIAL en Puerto-Rico á 3 de Noviembre de 1896.—Manuel Moraza. [511]

El Sr. Juez de Instrucción de Catedral, ha dispuesto por providencia de este día, en la causa que instruye por lesiones por imprudencia simple, se cite á Juan Ovidanes, operario que fué de la fábrica "Luz Eléctrica," para que dentro de quinto día comparezca á declarar en concepto de ofendido en este Juzgado, Fortaleza 67 á las diez de la mañana; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula para su publicación en la GACETA OFICIAL en Puerto-Rico á 3 de Noviembre de 1896.—Manuel Moraza. [465]

Cédula de citación.

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Vega-baja, seguida en dicha Sala contra Luis Ramos Aponte y otro por lesiones, se ha acordado en esta fecha, que se cite á Mariano Navedo ó Maximino, de 35 años de edad, soltero, empleado, vecino y domiciliado en Bayamón, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 12 de Noviembre á las ocho de la mañana,

estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 17 de Octubre de 1896.—Mannel N. Hernandez.

Es copia.—Manuel J. Calderón. [451]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Juan de Mata Llanos Ocasio por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á Ruperto Llerena Villareal, vecino de Humacao, calle de San José, de 25 años, soltero, y Guardia de Orden público, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 16 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.—(Hay un sello.)

Es copia.—Francisco Socorro. [491]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra José Victoriano Santana Martínez por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á Emilio Casas, vecino de Fajardo, mayor de edad, Aduanero, viudo, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 17 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.

Es copia.—Francisco Socorro. [482]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Francisco Maisonet Santiago Guin por atentado y lesiones, se ha acordado en esta fecha que se cite á Manuel Gonzalez, vecino de Juncos, Guardia municipal, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 17 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan, bajo la multa de 12-50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.

Es copia.—Francisco Socorro. [485]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Rosendo de los Santos Ramos, por amenazas á los agentes de la Autoridad, se ha acordado en esta fecha que se cite á José Montañez, vecino de Fajardo, soltero, jornalero, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 18 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12-50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.—Hay un sello.

Es copia.—Francisco Socorro. [480]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao seguida en dicha Sala contra Rosendo de los Santos Ramos, por amenazas á los agentes de la Autoridad, se ha acordado en esta fecha que se cite al expresado Rosendo de los Santos Ramos, de estatura alta, color negro, pelo pasa, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca chica, bigote regular, barba poblada, natural de Luquillo, vecino de Fajardo, con domicilio en el mismo, de estado soltero, de profesión marino, haciéndole el apercibimiento del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 18 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12-50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Hay un sello.—Mariano Perez.

Es copia.—Francisco Socorro. [481]

En la causa criminal procedente del Juzgado de

Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Ceferino Andrade Zócia (a) Dingni, conocido por Severo, por lesiones, se ha acordado en esta fecha que se cite á Pedro Luyando de la Orta, de treinta y cinco años, casado, jornalero y vecino de Naguabo, barrio de Maizales, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 18 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12-50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.

Es copia.—Francisco Socorro. [484]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao seguida en dicha Sala contra Dionisio Oquendo Colón, (a) Machichirri, por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á Genaro García Vargas, de treinta años, soltero, jornalero, Alberto Verdejo, de cuarenta años, soltero, azucarero, Germán Vargas Burgos, de treinta y ocho á cuarenta años, casado y jornalero todos vecinos de esta Ciudad, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el 18 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica, el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12-50 á 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.—Hay un sello.

Es copia.—Francisco Socorro. [492]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao seguida en dicha Sala contra Juan Flecha Espinosa y otros por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á Estéban Hernandez y Rivera, vecino de Humacao, de estado soltero y de profesión jornalero, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 19 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica, el día y hora que se expresan, bajo la multa de 12-50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.

Es copia.—Francisco Socorro. [477]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao seguida en dicha Sala contra Juan Flecha Espinosa y otros por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á Dolores Gomez Mulero, de estatura baja, color blanco, pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz perfilada, boca chica, bigote rubio, barba; natural de Hato-grande, vecino de Humacao, residente en el barrio de Collores, de veinte y seis años de edad, soltero, de profesión jornalero; haciéndole el apercibimiento del artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para ser examinado como procesado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 19 de Noviembre á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica, el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12-50 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 16 de Octubre de 1896.—Mariano Perez.

Es copia.—Francisco Socorro. (478)

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital:

PRESIDENCIA:

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que el día 16 del corriente mes, se expendió dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo; y los días 17 al 22 al de 32 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 3 de Noviembre de 1896.—Matías Ledesma. [422] 3—2

El día 9 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 23 al 29 del mismo.

Y se anuncia en este periódico para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 3 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Matías Ledesma. [422] 2—2

SECRETARIA.

A los treinta días contados desde el siguiente al